

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL 2010, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISEIS CON TREINTA HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTE, JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, VOCAL 1, SR. GONZALO ZUMBADO ZUMBADO, VOCAL 2 Y SRA. FLOR MARÍA DELGADO VOCAL 3. **MIEMBROS AUSENTES:** NINGUNO. **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SRA. ANGELICA VENEGAS VENEGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1

Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°45-2010 del día 01 de noviembre del 2010:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCIÓN AL PÚBLICO:
 - a. Representantes Comité Barrio San Isidro
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°042-2010 del 11 de octubre del 2010
 - b. Sesión Ordinaria N°044-2010 del 25 de octubre del 2010
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - i. Informe de la Administración General
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- VI. INFORME DE DIRECTIVOS
- VII. VARIOS
- VIII. MOCIONES

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°45-2010 del día 01 de noviembre del 2010.

CAPITULO II

ATENCIÓN AL PÚBLICO

No hubo

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

Se comenta acerca de la necesidad de que los borradores de las actas, así como los informes de la Administración, lleguen a mas tardar el viernes en la mañana, tal y como está estipulado en un acuerdo, por lo que es importante que se le de prioridad a que salgan en ese periodo.

La Secretaria de Actas comenta que en las semanas anteriores siempre se han enviado con el suficiente tiempo, que en esta semana para que pudiera presentarse la Modificación Interna que trae la Administración, fue necesario dar prioridad a la revisión de los códigos presupuestarios para tomar de ahí los sobrantes en el caso de las remuneraciones.

El Administrador indica que en su caso le dio prioridad a confeccionar el expediente de la disciplina de triatlón, dado que urgía tratar de ayudarles con el trámite.

ARTÍCULO 2

Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°42-2010 del 11 de octubre del 2010.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar la ratificación y se procede a la firma del acta de la Sesión Ordinaria N°42-2010 del 11 de octubre del 2010.

ARTÍCULO 3

Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°44-2010 del 25 de octubre del 2010.

Se hace la aclaración de que en el artículo 16 era la actividad de inauguración de los Juegos Escolares, en la Escuela Fidel Chávez, que coincide con la actividad de la Feria Empresarial.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar la ratificación y se procede a la firma del acta de la Sesión Ordinaria N°44-2010 del 25 de octubre del 2010.

CAPITULO IV

INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ADMINISTRADOR GENERAL

ARTÍCULO 4

El señor Pablo Vindas presenta el informe según oficio ADM-651-2010, con fecha 01 de noviembre del 2010:

Saludos cordiales, adjunto los puntos del Informe de ésta Administración:

Señoras (es) - Junta Directiva - CCDRB

Saludos cordiales, adjunto los puntos del Informe de ésta Administración:

APARTADO PRIMERO: El informe de correspondencia enviada.

589	ADM - 589 - 2010	2010-10-07-J	Miguel Alf, Hector Porr, Sigdy Cruz	Solicitud Cotización Triatlón
590	ADM - 590 - 2010	2010-10-11-L	Hazel Rodríguez	CD-030-2010 Bancas Solicitud de Aclaración
591	ADM - 591 - 2010	2010-10-11-L	Hazel Rodríguez	SBS-AD-0027-2010 Mano Obra Oficinas-Fórmula
592	ADM - 592 - 2010	2010-10-11-L	Hazel Rodríguez	SBS-AD-0028-2010 Materiales Oficinas-Fórmula
593	ADM - 593 - 2010	2010-10-11-L	Junta Directiva	Recomendación LA-01-2010 Pizo y Loza
594	ADM - 594 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 3-pto 1 correspondencia
595	ADM - 595 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 3-pto 2 Taekwondo Ajuste
596	ADM - 596 - 2010	2010-10-13-M	Hazel Rodríguez	Notificación Art 3-pto 2 Taekwondo Ajuste
597	ADM - 597 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 3-pto 3 Alimentos Ajuste
598	ADM - 598 - 2010	2010-10-13-M	Hazel Rodríguez	Notificación Art 3-pto 3 Alimentos Ajuste
599	ADM - 599 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 3-pto 4 Alfa Fut-Sala Ajuste
600	ADM - 600 - 2010	2010-10-13-M	Hazel Rodríguez	Notificación Art 3-pto 4 Alfa Fut-Sala Ajuste
601	ADM - 601 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 3-pto 5 Piso Loza Gym
602	ADM - 602 - 2010	2010-10-13-M	Hazel Rodríguez	Notificación Art 3-pto 5 Piso Loza Gym
603	ADM - 603 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 3-pto 6 Servicios Profesionales
604	ADM - 604 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 3-pto 7 Voleibol Playa Permiso construcción
605	ADM - 605 - 2010	2010-10-13-M	Alcalde Municipal	Notificación Art 3-pto 7 Voleibol Playa Permiso construcción
606	ADM - 606 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 3-pto 8 adoquines
607	ADM - 607 - 2010	2010-10-13-M	Alcalde Municipal	Notificación Art 3-pto 8 adoquines
608	ADM - 608 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 3-pto 9
609	ADM - 609 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 4-Oficinas Presupuesto Extraordinario
610	ADM - 610 - 2010	2010-10-13-M	Hazel Rodríguez	Notificación Art 4-Oficinas Presupuesto Extraordinario
611	ADM - 611 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 5-Oficinas mano obra
612	ADM - 612 - 2010	2010-10-13-M	Hazel Rodríguez	Notificación Art 5-Oficinas mano obra
613	ADM - 613 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 6-Oficinas compra materiales
614	ADM - 614 - 2010	2010-10-13-M	Hazel Rodríguez	Notificación Art 6-Oficinas compra materiales
615	ADM - 615 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 7-Resolución Rec.Amparo Amonestación
616	ADM - 616 - 2010	2010-10-13-M	Alcalde Municipal	Notificación Art 8-Alcalde Comisión Compra Edificio
617	ADM - 617 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 9-Organigrama Plan Estratégico
618	ADM - 618 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 10-Trabajos Polideportivo
619	ADM - 619 - 2010	2010-10-13-M	Gonzalo Zumbado	Notificación Art 10-Trabajos Polideportivo
620	ADM - 620 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 11-Bancas Poly
621	ADM - 621 - 2010	2010-10-13-M	Gonzalo Zumbado	Notificación Art 11-Bancas Poly
622	ADM - 622 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 12-Muro Cortinas metalicas
623	ADM - 623 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Art 13-Funcionarios CCSS piscina
624	ADM - 624 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 14-Convenios Munic.CCDB Asoc. Deport.
625	ADM - 625 - 2010	2010-10-13-M	Concejo Municipal	Notificación Art 14-Convenios Munic.CCDB Asoc. Deport.
626	ADM - 626 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 15-Respuesta Futbol vrs Siglo XXI
627	ADM - 627 - 2010	2010-10-13-M	Administración General	Notificación Art 16-Respuesta CGRCR
628	ADM - 628 - 2010	2010-10-14-J	Ing. Jorge Ortega - Gramatech	Resolución Bancas
629	ADM - 629 - 2010	2010-10-14-J	Angélica Venegas	Notificación Art 1-Ratificación y correcciones acta
630	ADM - 630 - 2010	2010-10-14-J	Hazel Rodríguez	Inclusión nota expediente CD-30-2010 Bancas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

631	ADM - 631 - 2010	2010-10-18-L	Junta Directiva	Adjudicación Medallas
632	ADM - 632 - 2010	2010-10-18-L	Angélica Venegas	Permiso Angélica Fiscalía
633	ADM - 633 - 2010	2010-10-18-L	Hazel Rodríguez	0AA-498-2010 Adm 41-04 2 ratifica Triatlón y Fútbol
634	ADM - 634 - 2010	2010-10-19-K	Angélica Venegas	Respuesta 0AA-505-2010 Propuesta
635	ADM - 635 - 2010	2010-10-19-K	Hazel Rodríguez	Multa Bancas
636	ADM - 636 - 2010	2010-10-20-K	Junta Directiva Federación Triatlón	Consulta Federación Triatlón
637	ADM - 637 - 2010	2010-10-21-J	Hazel Rodríguez	AF 152-2010 Recomendación CD-040-2010 equipo de computo
638	ADM - 638 - 2010	2010-10-25-L	Ing. Jorge Ortega - Gramatech	Respuesta Bancas Gramatech
639	ADM - 639 - 2010	2010-10-26-K	Hazel Rodríguez	Solicitud Cheque AG-034-2010 Manten. Químicos Piscina
640	ADM - 640 - 2010	2010-10-26-K	Hazel Rodríguez	Solicitud Cheque AG-035-2010 Corp González Seguridad
641	ADM - 641 - 2010	2010-10-26-K	Hazel Rodríguez	Adjudicación CD-043-2010 Compra de Implementos Deportivos
642	ADM - 642 - 2010	2010-10-26-K	Angélica Venegas	Respuesta Solicitud Capacitación
643	ADM - 643 - 2010	2010-10-26-K	Angélica Venegas	Uso grabadora sesión Junta Directiva
644	ADM - 644 - 2010	2010-10-26-K	Angélica Venegas	Solicitud ADM-585-2010-10-08-V 0AA-491-2010 Triatlón
645	ADM - 645 - 2010	2010-10-28-J	Junta Educación Escuela España	Comité Administrador Instalaciones
646	ADM - 646 - 2010	2010-10-28-J	Junta Directiva Triatlón	Excepción CD-Solicitud Cotización Triatlón
647	ADM - 647 - 2010	2010-10-29-V	Concejo Municipal	Comité Administrador Instalaciones
648	ADM - 648 - 2010	2010-10-29-V	Todo el Personal	Comité Ejecutivo Semanal Personal
649	ADM - 649 - 2010	2010-10-29-V	Expediente	Estudio de mercado Triatlón
650	ADM - 650 - 2010	2010-11-01-L	Dr. Ennio Rodríguez	Entrega Expediente Excepción Triatlón
651	ADM - 651 - 2010	2010-11-01-L	Junta Directiva CCDRB	Informe Crónica de Administración a Junta Directiva

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido el informe.

APARTADO SEGUNDO: La Asistente Técnica Financiera mediante oficio AF-143-2010 remitió a la Administración la Resolución Administrativa AF-R-009-2010 con el Ajuste de Precios para la Asociación Deportiva Karate Do Belén, por lo tanto solicito la probación de la Junta Directiva para su inmediata aplicación.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-009-2010

San Antonio de Belén, Heredia, a las 09:00 horas del día 12 de Octubre del año dos mil diez, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Karate Do Belén, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el período comprendido entre junio y septiembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública 02-2009.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Karate Do Belén, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para el período comprendido entre junio y septiembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública 02-2009.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Karate Do Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 18 de Mayo del dos mil diez, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 02-2009.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... "Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contratos de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio....."

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Karate Do Belén, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el período comprendido entre junio y septiembre del 2010. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de ¢332.865.16 (Trescientos Treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco colones con 16/100).

Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Karate Do Belén, la suma de ¢54.735.64 (Cincuenta y Cuatro mil setecientos treinta y cinco colones con 64/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por por la Asociación Deportiva Karate Do Belén, correspondiente al período comprendido entre junio y septiembre del 2010. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Karate Do Belén la ¢54.735.64 (Cincuenta y Cuatro mil setecientos treinta y cinco colones con 64/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre junio y setiembre del 2010.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar los reajustes de precios correspondientes al período comprendido entre junio y septiembre del 2010, y se ordena a la Administración, a que se cancele a la Asociación Deportiva Karate Do Belén la ¢54.735.64 (Cincuenta y Cuatro mil setecientos treinta y cinco colones con 64/100).

APARTADO TERCERO: La Asistente Técnica Financiera mediante oficio AF-144-2010 remitió a la Administración la Resolución Administrativa AF-R-010-2010 con el Ajuste de Precios para la Asociación Deportiva Belén Baloncesto.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-010-2010

San Antonio de Belén, Heredia, a las 16:00 horas del día 12 de Octubre del año dos mil diez, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Belén Baloncesto, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el Primer y segundo semestre los años 2009 y 2010, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Belén Baloncesto, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para Primer y segundo semestre de los años 2009 y 2010, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Belén Baloncesto y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 25 de Octubre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contratos de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Belén Baloncesto, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primer y segundo semestre de los años 2009 y 2010. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de ¢593.765.90 (Quinientos Noventa y tres mil setecientos sesenta y cinco colones con 90/100).

Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Belén Baloncesto, la suma de ¢841.890.93 (Ochocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa colones con 93/100).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por por la Asociación Deportiva Belén Baloncesto, correspondiente al, primer y segundo semestre de los años 2009 y 2010. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Belén Baloncesto la ¢841.890.93 (Ochocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa colones con 93/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero 2009 y septiembre del 2010.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar los reajustes de precios y se ordena a la Administración, a que se cancele a la Asociación Deportiva Baloncesto la ¢841.890.93 (Ochocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa colones con 93/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero 2009 y septiembre del 2010.

APARTADO CUARTO: La Asistente Técnica Financiera mediante oficio AF-154-2010 remitió a la Administración la Resolución Administrativa AF-R-008-2010 con el Ajuste de Precios para la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, por lo tanto solicito la probación de la Junta Directiva para su inmediata aplicación.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-011-2010

San Antonio de Belén, Heredia, a las 11:30 horas del día 27 de Octubre del año dos mil diez, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el período comprendido entre enero y octubre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para el período comprendido entre enero y octubre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 17 de Septiembre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contratos de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el período comprendido entre enero y octubre del 2010. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de ¢1.808.449.60 (Un millón ochocientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones con 60/100).

Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, la suma de ¢737.413.98 (setecientos treinta y siete mil cuatrocientos trece colones con 98/100).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, correspondiente al período comprendido entre junio y septiembre del 2010. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén la ₡737.413.98 (setecientos treinta y siete mil cuatrocientos trece colones con 98/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2010.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar el reajuste de precios y se ordena a la Administración, a que se cancele a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, correspondiente al período comprendido entre junio y septiembre del 2010 la suma de ₡737.413.98 (setecientos treinta y siete mil cuatrocientos trece colones con 98/100).

APARTADO QUINTO: En referencia al acuerdo de Junta Directiva¹ del piso del Gimnasio Multiuso, se requiere mediante acuerdo de Junta girar las instrucciones para determinar definitivamente: (1º) cuál escudo se colocará en el centro de la Cancha, si el del CCDRB o el del Cantón de Belén; (2º) definir si los colores (rojo, amarillo y blanco) se utilizaran para el piso sintético, y que distribución tendrán.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Aprobar que el escudo que se pinte en la cancha del gimnasio sea el del cantón de Belén. **SEGUNDO:** Comisionar al Administrador General del comité, para que valore la propuesta de la proporción de los colores se utilizaran para el piso sintético, de acuerdo a la reglamentación vigente.

APARTADO SEXTO: En relación al acuerdo de Junta² sobre una solicitud de información respecto al uso de la piscina administrada por la Asociación de Belén Natación, me permito indicar a la Junta Directiva que por favor pregunten directamente al señor Juan Manuel González al respecto, ya que dicha información corresponde a la actividad propia Administrativa de dicha asociación y nada tiene que ver con la Administración del CCDRB.

El señor Juan Manuel González comenta que no es común que los sábados se esté utilizando la piscina, se está trabajando para contratar a un piscinero, que de un buen mantenimiento, pero reitera que son pocas las veces que se presta la piscina, quizás 5 o 6 veces al año.

APARTADO SÉPTIMO: Adjunto oficio ADM-652-2010. Que dice: Me refiero al acuerdo de esta Junta Directiva³, según el cual me solicitan el análisis correspondiente relacionado con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República con motivo de la consulta que hizo éste Comité, con fecha 20 de abril del año en curso, con relación a tres aspectos concretos, a saber:

- 1- Si miembros de la Junta Directiva de una Asociación Deportiva pueden a su vez ser miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.
- 2- Si un miembro de una Asociación Deportiva, quien es su representante legal, puede ser miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal, con quien tiene un contrato de servicios ganado mediante licitación pública.
- 3- Si un funcionario de una institución pública puede integrar la Junta del Comité, quien recibe recursos de la Municipalidad.

En virtud de que la misma Contraloría consultada no emite ningún pronunciamiento con relación al punto tres, únicamente me referiré a los dos primeros.

Con todo el respeto que la Contraloría General de la República merece, es obvio que el pronunciamiento emitido por dicha Dependencia confunde y mezcla, porque en mi criterio así fue inducida por los términos de

¹ Costa Rica, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. *Licitación Abreviada 01-2010 denominada "Contratación de Mano de Obra, materiales y equipo para la remoción del piso actual, nivelación y rectificación de la base y compra e instalación del nuevo piso sintético del gimnasio del Polideportivo de Belén"*. Sesión Ordinaria N°42-2010 del 11 de octubre del año 2010, artículo 03, Apartado Quinto; 2010.

² Costa Rica, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. *Uso de piscina por funcionarios de la CCSS el día domingo 3 de octubre*. Sesión Ordinaria N°42-2010 del 11 de octubre del año 2010, artículo 13; 2010.

³ Costa Rica, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. *Retoma-Sesión Ordinaria N°35-2010 del lunes 23 de agosto del 2010, artículo 6, oficio 07859 del 17 de agosto 2010, remite a Junta CCDRB oficio DJ-3257-2010, del Lic. German Brenes Rosselló, División Jurídica CGRCR*. Sesión Ordinaria N°42-2010 del 11 de octubre del año 2010, artículo 16; 2010.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

la consulta, lo que se refiere a **INCOMPATIBILIDADES** para ocupar cargos en la Administración Pública, con prohibiciones para contratar con la misma Administración Pública, de tal manera que, en vista de que son regulaciones diferentes así deben analizarse.

INCOMPATIBILIDADES PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS

Las incompatibilidades para ocupara cargos públicos están reguladas en la **LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PUBLICA**⁴, número 8422 del 14 de septiembre del 2004.

Esa ley, entre otra gran cantidad de aspectos, regula lo relacionado con las **incompatibilidades** para ocupar cargos públicos - que es lo que al Comité interesa - en su artículo 18 que establece: "***El presidente de la República, los vicepresidentes, diputados, magistrados propietarios del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y subgerentes, los directores y subdirectores ejecutivos, los jefes de proveeduría, los auditores y subauditores internos de la Administración Pública y de las empresas públicas, así como los alcaldes municipales, NO PODRÁN OCUPAR SIMULTÁNEAMENTE CARGOS EN JUNTAS DIRECTIVAS; TAMPOCO PODRÁN FIGURAR REGISTRALMENTE COMO REPRESENTANTES O APODERADOS DE EMPRESAS PRIVADAS, NI TAMPOCO PARTICIPAR EN SU CAPITAL ACCIONARIO, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE OTRA PERSONA JURÍDICA, CUANDO TALES EMPRESAS PRESTEN SERVICIOS A INSTITUCIONES O A EMPRESAS PÚBLICAS QUE , POR LA NATURALEZA DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL, COMPITAN CON ELLA***"⁵ (negrita, resaltado, mayúscula y subrayado no son del original)

Con relación a esta parte de la norma debe afirmarse, como efectivamente lo es, que los miembros de **JUNTAS DIRECTIVAS**, me refiero a los de la Junta del Comité de Deportes, no pueden ocupar simultáneamente cargos en otras Juntas Directivas de Instituciones Públicas ni figurar registralmente como representantes o apoderados de **EMPRESAS PRIVADAS**, ni tampoco participar en su capital accionario, personalmente o por medio de otra persona jurídica, cuando tales empresas presten servicios a instituciones o a empresas públicas que, por la naturaleza de su actividad comercial, compitan con ella.

De tal manera que una persona estaría imposibilitada para participar en la Junta Directiva del Comité si figurara registralmente como representante o apoderado de una **EMPRESA PRIVADA**, participara en el capital accionario de ésta, directamente o por medio de otra persona jurídica siempre y cuando tales empresas presten servicios a instituciones o a empresas públicas que, por la naturaleza de su actividad comercial, compitan con ella.

Como puede verse este aspecto de la norma **NO SE REFIERE A LO QUE SE PLANTEO** en la consulta, porque no estamos en presencia de un miembros de esta Junta Directiva que pertenezca a una **EMPRESA PRIVADA** a las que se refiere esa parte de la norma.

Debo aclarar que los expertos que he consultado al respecto han sido clarísimos al establece que **EMPRESA PRIVADA** se refiere a las que, además de ser privadas, **TIENE FINES DE LUCRO**.

Asimismo, también regula esta norma que "***la prohibición de ocupar cargos directivos y gerenciales o de poseer la representación legal también regirá en relación con cualquier entidad privada, con fines de lucro o sin ellos, que reciban recurso económicos del Estado***".

Dicho de otro modo, el que tenga la representación legal u ocupe un cargo directivo o gerencial de una entidad privada, con fines de lucro o sin ellos, **COMO LO SON LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS**, pero que reciban y administren recursos económicos asignados por las arcas del Estado, tiene prohibición para ser miembros del Comité de Deportes.

De tal manera que solamente tiene prohibición para ser miembro de esta Junta Directiva el que sea representante legal, ocupe un cargo directivo o gerencial de una **ASOCIACIÓN DEPORTIVA y ORTANIZACIÓN** que **RECIBA y ADMINISTRE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS DE LAS ARCAS DEL ESTADO COSTARRICENSE**.

⁴ Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito y la Corrupción en la Función Pública**, Decreto Ejecutivo N° 8422, Gaceta N° 212, 29 octubre 2004.

⁵ Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito y la Corrupción en la Función Pública**, Decreto Ejecutivo N° 8422, Gaceta N° 212, 29 octubre 2004, artículo 18.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

No basta, entonces, para que haya prohibición con que una persona sea miembro de la Junta Directiva o tenga la representación legal de una **ASOCIACIÓN**, sino que también debe darse el que esa **ASOCIACIÓN** a su vez, reciba o administre **RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS DE LAS ARCAS DEL ESTADO**.

Una vez más, consultado este aspecto con los especialistas en la materia, redactores de esta ley, que fue iniciativa de la misma Contraloría General de la República, he podido constatar, verificar y reafirmar que cuando la ley se refiere a que la **ASOCIACIÓN**, para que exista prohibición, debe recibir **RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO**, se refiere al hecho de que esos recursos sean a título "**gratuito**", es decir, que el Estado los entrega como una **DONACIÓN, TRANSFERENCIA O APORTE, NO SE REFIERE A LOS CASOS EN QUE ESOS RECURSOS ECONÓMICOS SE RECIBAN PRODUCTO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS**, como lo es cuando se le entregan producto de un contrato firmado que se deriva de un proceso de licitación, porque en ese caso los fondos no se entregan a **TÍTULO GRATUITO** sino oneroso.

Es obvio, entonces, que para establecer si un miembro de esta Junta Directiva tiene prohibición para formar parte de ella, debe determinarse si forma o no parte de una Asociación con fines de lucro o no que reciba recursos económicos del Estado a título gratuito.

Por lo tanto la Administración facultado por la misma Junta Directiva en los acuerdos de Junta Directiva citados en supra, deberá hacerse un análisis concreto para cada uno de los miembros que forman parte de la Junta Directiva del Comité y que a su vez forman parte de otra Junta Directiva o son representantes de otra Asociación, que reciban **RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO A TÍTULO GRATUITO**.

Por ahora, es claro, que quienes forman parte de una Junta Directiva o son representantes de una Asociación que recibe fondos producto de un proceso licitatorio no reciben esos fondos a título gratuito y por lo tanto no tienen ninguna incompatibilidad.

PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

El segundo punto de la consulta del Comité ante la Contraloría General de la República se refiere a aquellos casos en que un miembro de la Junta Directiva del Comité forma parte de una Asociación y es representante legal cuando dicha asociación "**tiene un contrato de servicios ganado mediante licitación pública**".

Del pronunciamiento emitido por la Contraloría, que repito, confunde las incompatibilidades con las prohibiciones para contratar, es claro que, como se dijo en el primer punto, **LA INCOMPATIBILIDADES** están reguladas en la ley que se mencionó⁶ pero las prohibiciones para contratar están reguladas por la **LEY DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO**.

Lógicamente en la Ley de Contratación Administrativa no se establece **NINGUNA INCOMPATIBILIDAD** para ocupara cargos en una u otra organización, ésta solamente se refiere a las prohibiciones para contratar.

De tal manera que si la primera ley citada arriba no establece ninguna incompatibilidad cuando una asociación (aún si el miembro es su representante legal) tiene un contrato de servicios ganado mediante licitación pública tampoco lo vamos a encontrar a la **LEY DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**.

En esta ley, como dije, sí podríamos encontrar algunos aspectos que regulan las prohibiciones para contratar pero no es ese el aspecto que estamos analizando razón por la cual omito hacer un análisis pormenorizado de la misma.

Lo trascendental, con relación a este punto, es **QUE NO EXISTE NINGUNA INCOMPATIBILIDAD PARA QUE UN MIEMBRO DE UNA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, QUIEN ES SU REPRESENTANTE LEGAL, PUEDA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**, aún cuando tenga un contrato de servicios ganado mediante licitación pública.

Finalmente, omito manifestar en cuanto al punto tres de la consulta por cuanto la misma Contraloría General omitió su criterio al respecto y por cuanto, para ello resulta imprescindible, conocer el caso concreto y específico.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad someter a estudio.

⁶ Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito y la Corrupción en la Función Pública**, Decreto Ejecutivo N° 8422, Gaceta N° 212, 29 octubre 2004, artículo 18.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

OCTAVO: Adjunto oficio ADM-653-2010. Que dice: Me refiero al acuerdo de esta Junta Directiva⁷, según el cual me solicitan el análisis correspondiente relacionado con el acuerdo del Concejo Municipal que solicita dar respuesta a algunas preguntas atinentes a la relación entre la Asociación Deportiva Belén Fútbol, la empresa Siglo XXI y el CCDRB, a saber, se coordinó con las siguientes personas: el Director del Área Técnica, Bach. Allan Araya González; la Asistente Técnica Administrativa, Licda. Angélica Venegas Venegas; el Presidente de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, Lic. Jorge Ernesto Ocampo Sánchez y dice:

Con relación a su solicitud de referirnos a la consulta planteada por el Consejo Municipal de Belén con respecto a asuntos relacionados con la publicación hecha por Siglo XXI, manifestamos:

PRIMERO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, aclarar las siguientes interrogantes:

a) Qué relación hubo o hay entre la Administración Municipal de Belén y este Club privado de fútbol?

Aunque la Asociación Deportiva Belén Fútbol no tiene relación directa con este punto, hasta donde sabemos no ha existido ninguna relación directa, pasada o presente, entre la Administración Municipal y la Asociación Siglo XXI.

Sin embargo, si podemos mencionar que no se trata de un Club Privado de Fútbol, sino que es la franquicia del equipo de la segunda división que pertenece a la Asociación Deportiva Belén Fútbol y que se arrendó a la Sociedad Siglo XXI, La Asociación Deportiva Belén Fútbol, antes de proceder a la negociación de dicho arrendamiento, tuvo una reunión de consulta con el señor Alcalde Municipal para exponerle los problemas que enfrenta la Asociación Deportiva Belén Fútbol y la necesidad de arrendar nuestra franquicia por no poder hacerle frente a los costos financieros por falta de patrocinadores del Cantón.

b) Qué vínculo existe entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y este Club de Fútbol?

No existe ninguna relación directa entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y Siglo XXI. Incluso, en el contrato de arrendamiento de franquicia que hay entre la Asociación Deportiva Belén Fútbol y Siglo XXI, se establece muy claro que la misma, y por ende, los equipos de todas las categorías siguen siendo propiedad de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, y lo único que se arrienda es la administración del Equipo de Segunda División.

Por ende, la relación jurídica directa es la que lógicamente existe entre el CCDRB⁸ y la Asociación Deportiva Belén Fútbol, como persona jurídica dedicada al deporte en el Cantón, la cual se ha desarrollado dentro de los márgenes de confianza, cooperación y cordialidad entre las partes.

c) A qué tipo de “apoyo total” se refiere este artículo en cuestión?

Aunque el volante que fue distribuido por Siglo XXI no contó con nuestra colaboración ni fue sometido a nuestra aprobación, lo cierto es que no creemos que las menciones que se hacen en él, tanto al Comité Cantonal de Deportes como a la Municipalidad de Belén menoscaben en ninguna forma la buena imagen que de ellos se tiene en nuestro Cantón.

Es más, aunque por razones presupuestarias y de prioridades en otros campos, el deporte de nuestro país nunca ha sido de prioridad para los gobiernos de turno y la ayuda que se le brinde a los deportistas siempre será bienvenida. Por eso, estamos convencidos que la mención de dichos entes fue motivada por el agradecimiento al apoyo que el deporte de Belén siempre ha recibido de la comunidad en general, y al mencionarlos en el artículo lo que se hace es destacar el apoyo de los representantes comunales.

d) Por qué aparece nombrado el Concejo Municipal sin nuestro consentimiento?

Lo que han argumentado los señores de Siglo XXI al respecto es que, al ser la Municipalidad un ente público, con obras notorias a la comunidad, no era necesaria la aprobación municipal para hacer una comunicación en donde se resaltaba la colaboración que la Municipalidad da al Deporte Cantonal.

Sin embargo, si esta publicación causó malestar, no dudo que Siglo XXI estaría dispuesto a ofrecer las disculpas respectivas y hacer las aclaraciones que el caso amerite.

La Asociación Deportiva Belén Fútbol, ha solicitado formalmente a Siglo XXI que retire el boletín que ha causado la polémica y que se abstengan en el futuro de publicar los nombres de instituciones sin contar con la autorización respectiva.

e) Con base en el comentario hecho por nuestro compañero regidor Miguel Alfaro, sobre un trabajo en conjunto entre este club privado y la Asociación Belemita fútbol. ¿Qué convenio regulará esta negociación? ¿Tiene injerencia el Comité Cantonal de Deportes?

⁷ Costa Rica, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. *Retoma-Sesión Ordinaria N° 38-2010, del lunes 13 de septiembre del 2010, artículo 10, donde se conoció el documento del Concejo Municipal pidiendo una explicación sobre la relación de la Asociación Belén Fútbol, la Empresa Siglo XXI y el CCDRB.* Sesión Ordinaria N°42-2010 del 11 de octubre del año 2010, artículo 15; 2010.

⁸ Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

5	01	01	01	00	03	01	Retribución por años servidos (Anualidades)	1.229.746,00	1.030.000,00		199.746,00
5	01	01	01	00	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	779.010,63	80.000,00		699.010,63
5	01	01	01	00	03	03	Decimotercer mes	1.030.837,95	202.807,53		828.030,42
5	01	01	01	00	03	04	Salario escolar	729,27	729,27		0,00
5	01	01	01	00	03	99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	538.995,13	455.000,00		83.995,13
5	01	01	01	00	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	622.994,55	330.000,00		292.994,55
5	01	01	01	00	04	02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	22.710,57	10.000,00		12.710,57
5	01	01	01	00	04	04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	227.105,60	120.000,00		107.105,60
5	01	01	01	00	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22.710,57	10.000,00		12.710,57
5	01	01	01	00	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	68.131,68	32.000,00		36.131,68
5	01	01	01	00	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	136.263,36	70.000,00		66.263,36
5	01	01	01	00	05	05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	249.418,93	138.000,00		111.418,93
5	01	01	01	01	04	06	Servicios generales	50.000,00	50.000,00		0,00
5	01	01	01	01	06	01	Seguros	236.655,44	170.000,00		66.655,44
5	01	01	01	01	07	02	actividades protocolarias y sociales	100.000,00	100.000,00		0,00
5	01	01	01	01	08	99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	75.000,00	75.000,00		0,00
							ASISTENTE ADMINISTRATIVA				
5	01	01	02	00	01	01	Sueldos para cargos fijos	1.020.759,26	5.000,00		1.015.759,26
5	01	01	02	00	02	01	Tiempo extraordinario (Horas Extras)	392,70		149.607,30	150.000,00
5	01	01	02	00	03	01	Retribución por años servidos (Anualidades)	209.634,17	35.000,00		174.634,17
5	01	01	02	00	03	03	Decimotercer mes	477.215,30		12.500,00	489.715,30
5	01	01	02	00	03	04	Salario escolar	357,51	357,51		0,00
5	01	01	02	00	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	172.800,40	3.500,00		169.300,40
5	01	01	02	00	04	04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	66.175,16	5.000,00		61.175,16
5	01	01	02	00	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	39.705,10	2.000,00		37.705,10
5	01	01	02	01	06	01	Seguros	107.315,74	15.000,00		92.315,74
5	01	01	02	01	07	02	Actividades de protocolarias y sociales	50.484,15		150.000,00	200.484,15
5	01	01	02	02	02	03	Alimentos y Bebidas	21.469,00		100.000,00	121.469,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

							ASISTENTE FINANCIERA			0,00
5	01	01	03	00	01	01	Sueldos para cargos fijos	865.547,14	2.600,00	862.947,14
5	01	01	03	00	03	01	Retribución por años servidos (Anualidades)	214.655,46	23.000,00	191.655,46
5	01	01	03	00	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	588.596,98	25.000,00	563.596,98
5	01	01	03	00	03	03	Decimotercer mes	735.144,48	45.886,59	689.257,89
5	01	01	03	00	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	232.985,21	8.000,00	240.985,21
5	01	01	03	01	03	01	Informacion	274.090,00	100.000,00	174.090,00
5	01	01	03	01	03	03	Impresión, encuadernacion, otros	320.000,00	220.000,00	100.000,00
5	02	09	01				PROCESO DEPORTIVO			
5	02	09	01	00	01	01	Sueldos para cargos fijos	1.084.656,69	98.000,00	986.656,69
5	02	09	01	00	01	03	Servicios especiales	629.948,12	194.000,00	435.948,12
5	02	09	01	00	03	01	Retribución por años servidos (Anualidades)	416.220,63	13.000,00	429.220,63
5	02	09	01	00	03	03	Decimotercer mes	772.671,22	89.184,10	683.487,12
5	02	09	01	00	03	04	Salario escolar	417,89	417,89	0,00
5	02	09	01	00	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	310.693,18	60.000,00	250.693,18
5	02	09	01	00	04	02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	11.629,65	1.000,00	10.629,65
5	02	09	01	00	04	04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	116.296,45	30.000,00	86.296,45
5	02	09	01	00	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	11.629,65	1.000,00	10.629,65
5	02	09	01	00	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	34.888,93	7.000,00	27.888,93
5	02	09	01	00	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	69.777,87	17.000,00	52.777,87
5	02	09	01	00	05	05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	210.890,28	58.000,00	152.890,28
5	02	09	01	01	06	01	Seguros	137.333,23	20.000,00	117.333,23
5	02	09	01	01	03	02	Publicidad y Propaganda	624.000,00	524.000,00	100.000,00
5	02	09	01	01	04	99 02	Disciplina Atletismo	2.986.989,81	2.504.522,73	482.467,08
5	02	09	01	01	04	99 03	Disciplina Baloncesto	784.174,67	265.842,73	1.050.017,40
5	02	09	01	01	04	99 04	Disciplina Ciclismo	2.381.297,29	1.429.863,45	951.433,84
5	02	09	01	01	04	99 05	Disciplina Fútbol	5.742.605,00	5.742.605,00	0,00
5	02	09	01	01	04	99 06	Disciplina Fútbol Salón	542.188,43	336.332,54	205.855,89
5	02	09	01	01	04	99 07	Disciplina Karate	-0,01	98.000,00	97.999,99
5	02	09	01	01	04	99 08	Disciplina Natación	693.782,00	93.000,00	786.782,00
5	02	09	01	01	04	99 09	Disciplina Taekwondo	791.291,32	630.000,00	161.291,32
5	02	09	01	01	04	99 10	Disciplina Triatlón	8.297.624,06	8.297.624,06	0,00
5	02	09	01	01	04	99 11	Disciplina Voleibol	750.128,41	107.000,00	857.128,41
5	02	09	01	01	05	02	Viaticos dentro del país	200,00	200,00	0,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

5	02	09	01	01	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	50.000,00	50.000,00	0,00
5	02	09	01	01	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	80.000,00	80.000,00	0,00
5	02	09	01	02	01	02	Productos, farmaceuticos y medicinales	300.000,00	300.000,00	0,00
5	02	09	01	02	99	04	Textiles y Vestuario	6.100.000,00	6.100.000,00	0,00
5	02	09	01	06	03	01	Prestaciones Legales	0,79	0,79	0,00
							PROCESO RECREACION			
5	02	09	03	00	01	01	Sueldos para cargos fijos	1.204.113,48	200.000,00	1.004.113,48
5	02	09	03	01	01	03	Servicios especiales	2.148.131,76	495.000,00	1.653.131,76
5	02	09	03	00	03	01	Retribución por años servidos (Anualidades)	132.908,19	50.000,00	82.908,19
5	02	09	03	00	03	03	Decimotercer mes	1.236.909,31	28.788,01	1.208.121,30
5	02	09	03	01	03	04	Salario escolar	351,59	351,59	0,00
5	02	09	03	00	03	99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	321.659,11	240.000,00	81.659,11
5	02	09	03	00	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	482.615,81	40.643,10	441.972,71
5	02	09	03	00	04	02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	18.034,08	2.123,11	20.157,19
5	02	09	03	00	04	04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	180.341,41	8.768,88	171.572,53
5	02	09	03	00	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	18.034,10	2.123,09	20.157,19
5	02	09	03	00	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	54.102,29	2.630,67	51.471,62
5	02	09	03	00	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	108.204,56	1.261,33	106.943,23
5	02	09	03	01	05	05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	123.542,83	60.168,53	63.374,30
5	02	09	03	01	01	99	Otros alquileres	40.000,00	351,59	39.648,41
5	02	09	03	01	05	01	Transportes dentro del país	0,00	400.000,00	400.000,00
5	02	09	03	01	07	01	Actividades de Capacitación y protocolo	30.000,00	30.000,00	0,00
5	02	09	03	01	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	100.000,00	100.000,00	0,00
5	02	09	03	02	01	01	Combustibles y lubricantes	76.890,00	35.000,00	41.890,00
5	02	09	03	02	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	15.180,00	15.180,00	0,00
							MEDICINA DEPORTIVA			
5	02	09	02	01	04	01	Servicios médicos y laboratorio	150.000,00	150.000,00	0,00
5	02	09	02	01	09	99	Otros impuestos	4.575,00	4.575,00	0,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

5	02	09	04					INSTALACIONES DEPORTIVAS				
5	02	09	04	00	01	01		Sueldos para cargos fijos	1.813.547,58	270.000,00		1.543.547,58
5	02	09	04	00	02	01		Tiempo extraordinario (Horas Extras)	125.090,71		299.909,29	425.000,00
5	02	09	04	00	03	01		Retribución por años servidos (Anualidades)	905.793,82	878.000,00		27.793,82
5	02	09	04	00	03	03		Decimotercer mes	695.147,93	172.961,64		522.186,29
5	02	09	04	00	03	04		Salario escolar	27.514,88	27.514,88		0,00
5	02	09	04	00	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	485.338,53	235.000,00		250.338,53
5	02	09	04	00	04	02		Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	16.789,05	3.000,00		13.789,05
5	02	09	04	00	04	04		Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	177.890,78	90.000,00		87.890,78
5	02	09	04	00	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	17.789,05	4.000,00		13.789,05
5	02	09	04	00	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	53.367,25	20.000,00		33.367,25
5	02	09	04	00	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	106.734,49	50.000,00		56.734,49
5	02	09	04	01	05	05		Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	266.455,77	170.000,00		96.455,77
5	02	09	04	01	06	01		Seguros	131.821,57	15.000,00		116.821,57
5	02	09	04	01	03	04		Transporte Carga	6.500,00		200.000,00	206.500,00
5	02	09	04	01	02	02		Servicio de energía eléctrica	1.726.820,00		5.800.000,00	7.526.820,00
5	02	09	04	01	04	06		Servicios Generales	3.300.348,83	2.435.987,92		864.360,91
5	02	09	04	01	08	99		Mantenimiento y reparacion de otros equipos	260.000,00	150.000,00		110.000,00
5	02	09	04	02	01	99		Otros productos químicos	373.140,00		3.500.000,00	3.873.140,00
5	02	09	04	02	99	05		Útiles y materiales de limpieza	43,73		800.000,00	800.043,73
5	02	09	04	02	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	167.468,90		10.000.000,00	10.167.468,90
5	02	09	04	03	02	06		Intereses s/prestamos de instituciones públicas	3.674.581,90	1.600.000,00		2.074.581,90
5	02	09	04	05	01	03		Equipo de comunicación	0,00		10.000.000,00	10.000.000,00
5	02	09	04	05	01	99		Maquinaria, Equipo Diverso	1,00		500.000,00	500.001,00
5	02	09	04	05	02	99	02	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	7.825.252,35		4.919.709,08	12.744.961,43
5	02	09	04	08	02	06		Amortización de prestamos de instituciones públicas	960.975,50		400.000,00	1.360.975,50
TOTALES									75.662.996,38	37.820.814,60	37.820.814,60	75.662.996,38

JUSTIFICACIONES:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Asistente Técnica Administrativa:

Tal y como se puede observar se aumenta los siguientes rubros:

1. Horas extras para poder hacer frente a las cargas de trabajo.
2. Aguinaldo para completar el monto correspondiente a cancelar.
3. Actos protocolarios y Alimentos y Bebidas para hacerle frente a las actividades de la Feria empresarial y el espacio que debemos preparar para dicha actividad.

Asistente Técnica Financiera

Tal y como se puede observar se aumenta los siguientes rubros:

1. Cargas sociales de la CCSS para completar un faltante del cierre anual.

Dirección del Área Técnica

Tal y como se puede observar se aumenta los siguientes rubros:

1. Cuentas presupuestarias de pago de servicios técnicos de las asociaciones deportivas por concepto de reajustes de precios:
 - a. Baloncesto.
 - b. Karate.
 - c. Natación.
 - d. Voleibol.

Coordinación de Recreación

Tal y como se puede observar se aumenta los siguientes rubros:

1. Transporte correspondiente a los servicios de autobuses de las actividades de final de año.

Administración General – Instalaciones Deportivas

Tal y como se puede observar se aumenta los siguientes rubros:

1. Horas extras para el personal del polideportivo.
2. Electricidad debido a que el consumo de energía a aumentado exponencialmente, por el uso que se está dando en la actualidad de las canchas naturales y sintética de fútbol en horas nocturnas.
3. Transporte de carga para el pago de movilización del tractor para la corta de césped de la zona "D" del polideportivo.
4. Compra de químicos para la piscina del polideportivo.
5. Compra de minerales asfálticos para el asfaltado de las zonas en las que se empoza el agua en el polideportivo y así evitar eventualmente problemas de brotes de enfermedades de transmisión por mosquitos.
6. Compra de útiles y materiales de limpieza ya que el suministro del polideportivo y oficinas se agotaron.
7. Equipo de comunicación para la compra de tres cámaras de vigilancia del polideportivo.
8. Maquinaria y equipo para la compra de una tranzadora, máquina que ayudará a la corta de material metálico para la construcción y reparación de las estructuras metálicas del polideportivo.
9. Material y mantenimiento de instalaciones para ejecutar los pequeños proyectos del polideportivo.^{11 12}
10. Un remanente que faltaba para la cuenta de amortización de préstamos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** aprobar la Modificación Interna N°07-2010 y sus respectivas justificaciones. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración coordinar con el Área Tributaria de la Municipalidad de Belén lo referente a los ingresos reales del periodo 2010 y trabajar con prioridades, de acuerdo a dichos ingresos.

¹¹ Costa Rica, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. *Proyectos varios Polideportivo, Muro de Bodega*. Sesión Ordinaria N°42-2010 del lunes 11 de octubre del año 2010, artículo 12; 2010.

¹² Costa Rica, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. *Proyectos varios Polideportivo, Minigymnasio*. Sesión Ordinaria N°42-2010 del lunes 11 de octubre del año 2010, artículo 10; 2010.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

DÉCIMO-PRIMERO: De conformidad al acuerdo de Junta Directiva¹³ sobre el expediente de Triatlón, se coordinó con el Director del Área Técnica, Bach. Allan Araya y el señor Miembro de Junta Gonzalo Zumbado todo lo referente a la paliación de la excepción y el expediente está actualmente en la Dirección Jurídica.

El señor Gonzalo Zumbado comenta que en realidad se encuentra informalmente, dado que se pasó para que dicha unidad nos colabore con una revisión preliminar, misma que estará lista para el miércoles y posteriormente se presentará formalmente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad convocar a Sesión Extraordinaria N°13-2010 para el miércoles 03 de noviembre a las 4:30 pm, para proceder a formalizar el asunto de la disciplina de Triatlón.

DÉCIMO-SEGUNDO: Hay una situación especial con el expediente de la compra de las bancas del polideportivo que debe ser atendido por la Administración, se está a la espera de una respuesta formal de la empresa Gramatech para informar a la Junta Directiva.

DÉCIMO-TERCERO: Retomar acuerdo de Junta de sesión 40 del 27 de septiembre sobre comisión de Feria empresarial.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo del artículo 10 de la Sesión Ordinaria 40-2010, punto segundo, en donde se nombra una comisión, dado que al área de Recreación se les cedió un stand y una vez analizado se solicita se le brinde la colaboración a este programa para que sea un solo stand para el comité.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 5

Se recibe oficio DCD-00751-10-10, con fecha 27 de octubre del 2010, por parte de la Licda. Alejandra Valverde Brenes, Jefe Depto. de Competición Deportiva Juegos Nacionales, y del señor Roberto Solano Venegas, Director, Dirección de Deportes, comunicando a todos los Comités Cantonales de Deportes y Recreación interesados en postularse como candidatos a ser Sede de los Juegos Deportivos Nacionales del 2012. el periodo de recepción es del 25 de octubre al 19 de noviembre del año en curso, para lo anterior se debe cumplir con lo estipulado en la Normativa para la Asignación de Sedes de los Juegos Deportivos Nacionales, disponible en la página web del ICODER. Además se informa que se acordó mantener el mes de julio como mes de la final nacional del 2012 y ediciones subsiguientes.

El señor Juan Manuel propone que se solicite la Sede de los Juegos Deportivos Nacionales del 2012.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Aprobar la propuesta de solicitar la Sede de los Juegos Deportivos Nacionales del 2012. **SEGUNDO:** Comisionar a los señores Juan Manuel González, Gonzalo Zumbado, y Allan Araya, quien se nombra como coordinador de la comisión.

ARTÍCULO 6

Se recibe copia del correo electrónico con fecha 26 de octubre del 2010, por parte del señor Franklin Solís, el mismo dice textualmente:

Asunto: VIENTO EN POPA PARA CREACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER) www.icoder.go.cr
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
Viento en Popa para creación del Ministerio del Deporte y la Recreación

¹³ Costa Rica, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. *Licitación Pública 02-2009 Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos para la Disciplina de Triatlón*. Sesión Ordinaria N°26-2010 del viernes 25 de junio del año 2010, Capítulo IV, artículo 06, Apartado Décimo; 2010.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

El pasado 13 de octubre la Comisión Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa aprobó en forma unánime el proyecto de ley expediente No. 17.484 denominado Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación.

"Lo anterior es un paso en firme para lograr la meta propuesta en el plan de gobierno de la Presidenta de la República, Laura Chinchilla, de darle al fin al deporte costarricense un rango ministerial que le permita atraer más recursos y apoyo", afirmó la señora Ministra del Deporte y la Recreación, Giselle Goyenaga.

La ministra recordó que el proyecto tuvo su origen al final del gobierno de Oscar Arias Sánchez, pero no se tuvo el tiempo para corregir algunos defectos del borrador inicial, señalados por instancias técnicas de la misma Asamblea Legislativa.

El trabajo de corrección fue asumido por la nueva administración de forma inmediata para llevarlo a esta primera aprobación por parte de la comisión legislativa.

Este proceso fue realizado por un equipo interdisciplinario coordinado desde el Ministerio de la Presidencia, y conformado por los asesores del Ministerio del Deporte y la Recreación, funcionarios del ICODER, miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y asesores de las y los diputados miembros de la Comisión.

El grupo fue conformado por iniciativa de la Ministra del Deporte y la Recreación con aprobación y respaldo de la Presidenta de la República.

El Lic. Luis Eduardo Peraza Murillo, Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), se mostró complacido por el producto final del equipo de trabajo, y especialmente por la participación que tuvo el Instituto representado por miembros del Consejo Nacional de Deportes a la hora de la redacción final del proyecto de ley.

Peraza se mostró satisfecho especialmente porque habrá un nuevo acompañamiento para el ICODER por parte del nuevo Ministerio, además de que se está aprovechando el proyecto para modificar la Ley 7800 en algunos artículos que a través del tiempo mostraron deficiencias.

Con la aprobación por parte de la Comisión Legislativa, el proyecto ahora entra en discusión en el Plenario, aunque deberá esperar su turno según el orden del día.

Sin embargo queda a criterio del Poder Ejecutivo convocar dicho proyecto en los primeros lugares de la agenda para el próximo periodo extraordinario que se inicia el 1º de diciembre.

El proyecto aprobado está disponible en el portal institucional y también se puede descargar en el enlace

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad

ARTÍCULO 7

Se recibe copia del oficio RH-SO-0077-2010, con fecha 01 de noviembre del 2010, por parte del señor Juan Carlos Cambronero Barrantes, Proceso de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias, el mismo dice textualmente:

MEMORANDO RH-SO-0077-2010

PARA: **Ing. Horacio Alvarado Bogantes**
Alcalde

DE: Juan C. Cambronero Barrantes
Proceso de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias

C.C. Oficina de Emprendimiento y Promoción Laboral
Unidad Ambiental
Comité De Deportes y Recreación
Archivo

ASUNTO: Plan Operativo III Feria Empresarial de la mano con el Ambiente

FECHA: Lunes 01 de noviembre del 2010

Plan Operativo de la III Feria Empresarial de la mano con el Ambiente

Justificación

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

La gran afluencia de personas para participar en eventos de carácter promocional y con mucha mas razón por tratarse de un lugar publico en el que cualquier actividad demanda cantidad suficiente de participantes, es una de las características de la elaboración de este Plan Operativo, para apoyar el buen desarrollo de las acciones que se deban ejecutar durante una situación de emergencia.

El Plan es el conjunto de normas y procedimientos que en las fases de impacto y post-impacto se activan para prestar atención eficiente y oportuna a los afectados por las diferentes emergencias y/o desastres. Por medio del presente Plan pretendemos minimizar considerablemente la mortalidad ante una eventualidad antes, durante y posterior a la actividad.

Objetivo General

Brindar asistencia humanitaria, atención extra-hospitalaria y seguridad a las personas que necesiten de los servicios de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Policía de Proximidad y Policía Municipal que por algún incidente o accidente, sea necesario la intervención inmediata.

Objetivo Específicos.

- Disponer de perímetros de activación de alarmas en el Cantón de Belen. Por ejemplo Policía Municipal, Policía de Proximidad, Benemérito Cuerpo de Bomberos y Benemérita Cruz Costarricense.
- Establecer un Centro Coordinador de Operaciones y de Mando con las autoridades del Cantón de Belén.
- Establecer un puesto de atención de víctimas.
- Brindar asistencia humanitaria y atención extra-hospitalaria.
- Efectuar una supervisión de seguridad por parte de la Policía Municipal o Policía de Proximidad en caso de una evacuación.

Acciones

- Se activara un Centro Coordinador de Operaciones.
- La seguridad interna de la III Feria Empresarial de la mano con el Ambiente estará a cargo de la seguridad del Polideportivo y en caso de situaciones especiales de la Policía Municipal y la Policía de Proximidad, las cuales realizaran un monitoreo constante de la actividad y a la vez informaran cualquier novedad a sus respectivos centros de mandos.
- Instituciones de respuesta como la Benemérita Cruz Roja de Belén, Benemérito Cuerpo de Bomberos, avisaran a sus respectivas instituciones para que estas a su vez estén alertas en caso de una emergencia.
- Se establecerá un puesto de atención de emergencias con las instituciones de respuesta en caso de emergencias.
- Las instituciones de respuesta como Policía de Proximidad, Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja, actuaran de acuerdo a sus protocolos de activación para la atención de emergencias en eventos masivos.
- En caso de emergencia se dispondrá de todos los recursos que se requieran por parte de la Municipalidad de Belén.
- Todo el personal debe de portar su respectiva identificación, así como el uniforme reglamentario completo. (equipo de protección según la especialidad).
- En caso de una emergencia el Comité Municipal de Emergencias tomara el control de la misma con las diferentes instituciones de respuesta del Cantón.

PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES PERMANENTES

Transportes

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

La Cruz Roja Costarricense, Benemérito Cuerpo de Bomberos y Policía de Proximidad se activaran con personal y equipo de acuerdo a las necesidades de cada institución. En caso de existir refuerzos cada una de estas instituciones activara sus respectivos anillos de respuestas.

Logística

La estructura administrativa de la Municipalidad de Belén tendrá cargo toda la actividad.

Responsables

La Municipalidad de Belén por medio de la **Oficina de Emprendimientos y Promoción Laboral** la Licda. Karolina Quesada Fernández y el Lic. Esteban Ávila Fuentes de la **Unidad Ambiental**, el Ing. Horacio Alvarado Bogantes como **Alcalde Municipal** y el **Encargado de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias** Tec. Juan C. Cambroner Barrantes; en caso de darse alguna situación que amerite una decisión administrativa fuera de lo programado; serán los responsables en conjunto de tomar cualquier decisión donde prive la seguridad y salud de los participantes externos e internos a dicha feria.

En caso que el problema se de en algún aspecto ajeno a la III Feria Empresaria de la mano con el Ambiente, pero que sea dentro de las instalaciones del Polideportivo será responsabilidad del **Comité de Deportes**.

Cualquier otro evento de emergencia que se de dentro o fuera de las instalaciones del Polideportivo será asumida la coordinación y el control de la misma por el **Encargado de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias** y las instituciones de respuesta presentes en el sitio.

Sistemas de Control

- La seguridad interna de la III Feria Empresarial de la mano con el Ambiente estará a cargo de la entrada a las instalaciones donde se realizara la actividad.
- A nivel externo de la Feria Empresarial de la mano con el Ambiente, la Municipalidad coordinara con otras instituciones para que brinde respuesta para establecer la forma correcta de responder ante cualquier eventualidad.

Disposiciones Generales en caso de Emergencia

1. De acuerdo a las etapas establecidas, todo el personal y unidades deberán estar listos en el sitio asignado. Se requiere estricta puntualidad del personal que laborará en los eventos.
2. El personal en servicio y con asignación de funciones, no podrá abandonar su área de acción salvo autorización del Centro Coordinador de Operaciones.
3. Otras instrucciones y normas de operación de este evento serán giradas por el Mando en caso de Emergencias y serán de acatamiento inmediato, sin olvidar que las otras instituciones involucradas activaran sus propios protocolos de acuerdo al tipo de emergencia e igualmente serán acatados de forma inmediata.
4. Todo el personal deberá mantener una estricta presentación personal y deberá estar uniformado de acuerdo a la actividad, con la identificación al día y deberá mantener una estricta disciplina en el lugar.
5. Los puestos se levantarán cuando los encargados de la III Feria Empresarial de la mano con el Ambiente así lo establezcan.
6. En caso de ocurrir una emergencia masiva o desastre y los recursos establecidos en la operación no sean suficientes, el Comité Municipal de Emergencias establecerá un Centro de Operaciones para los efectos necesarios y coordinara con los encargados de las instituciones de respuesta los recursos necesarios.
7. Se dispondrá del equipo necesario para atender cualquier eventualidad o disturbios que se presenten.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

8. Ningún funcionario esta autorizado a solicitar o recibir implementos u otra clase de objetos o beneficios en nombre de las instituciones involucradas en la III Feria Empresarial de la mano con el Ambiente.
9. Ningún Funcionario podrá beneficiar a otros que no estén en servicio o a particulares para ingresarlos a las zonas asignadas a la III Feria Empresarial de la mano con el Ambiente.
10. El Encargado de Comunicación de la Municipalidad el Lic. Manuel Alvarado Gómez será quien brinde información a la Prensa, sea escrita, radial o televisiva; el personal de los puestos no estarán autorizados a informar sobre el operativo, solo el Centro Coordinador de Operaciones y el Encargado de Comunicación de la Municipalidad de Belen.
11. Se elaborara una lista del personal que asiste, especificando: Nombre, Cargo, Número de carné, Área a que pertenece, Tipo de licencia del conductor; dicha información la deberán presentar al Centro Coordinador de Operaciones.
12. No se permitirá la entrada de objetos contundentes (botellas, termos y otros).
13. Como señalización deberán utilizarse cinta amarilla o dispositivos como barreras de protección para resguardar la seguridad de todos y todas las participantes.
14. Dado que el Polideportivo no cuenta con su propio Plan de Emergencias se respetaran en todos sus extremos las disposiciones que aquí se mencionan; dejando en claro que solo serán aplicadas para el radio de acción que conlleva la III Feria Empresarial de la mano con el Ambiente.
15. Las rutas de evacuación, zonas de evacuación y salidas de emergencia salvo otra disposición se utilizaran las mismas señalizadas en el Plan de Emergencia de la III Feria Empresarial de la mano con el Ambiente, en caso de tener que abandonar las instalaciones se utilizaran las salidas principales del Polideportivo tanto en el sector norte como sur, donde el control lo tomara las instituciones de respuesta del Cantón y el Comité Municipal de Emergencias de ser necesario.
16. Deberá asegurarse que los portones que se ubican en el sector norte y sur del polideportivo se mantengan abiertos en caso de emergencia o al menos las llaves estén al alcance de las personas que tengan la seguridad del evento.
17. Con respecto a la señalización y otros dispositivos de seguridad los mismos se ubicaran en el croquis adjunto.
18. Se indicaran con flechas al interior de la feria para que los visitantes se puedan ubicar dentro de la misma.
19. En los espacios denominados área de stands se ubicaran extintores diversos con su debida señalización, al igual que en el área de comidas.
20. Igual se indicaran con rótulos donde se ubicaran las zonas de evacuación.
21. La zona que se ubica junto al área de stands en el sector norte paralelo a la línea férrea, deberá destinarse por lo menos 25 metros con conos o cinta de seguridad para que se garantice el parqueo de los vehículos de emergencia (Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Policía Municipal y Policía de Proximidad).
22. En caso de una emergencia se destinara la zona de parqueo para vehículos de emergencia como Centro de Operaciones de Emergencias y de ser necesario se trasladara a otro lugar con la participación de las instituciones de respuesta presentes.
23. De acuerdo al cronograma de actividades que se adjunta; así se podrán incrementar medidas de seguridad para el bienestar de todos y todas las visitantes.

Se anexa el Croquis del Polideportivo

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad archivar.

CAPITULO VI
INFORME DE DIRECTIVOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

ARTÍCULO 8

A señora Lucrecia González comenta acerca de la apertura del portón del polideportivo, dado que existe un compromiso de abrir paso el 14 de noviembre, por lo que se comenta que es necesario que la administración gestione los trámites respectivos de reparación del portón de abajo para que esté listo para el 11 de noviembre del presente año, para abrirlo para la inauguración de los Juegos Escolares y la Feria Empresarial.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar al Administrador General realizar las gestiones que corresponda para proceder a abrir el portón del lado abajo del polideportivo a partir del 11 de noviembre del presente año.

ARTICULO 9

El señor Juan Manuel González solicita reiterar la importancia de dar prioridad a las actas, al informe de la Administración y a la correspondencia recibida para que cuando asisten a la sesión, ya se haya conocido lo que se viene a discutir, de tal manera que se puedan hacer en una hora y media o un poco más y no tan largas como se hacen a veces.

Se le solicita al administrador presentar un informe para los miembros de la Junta Directiva resumido, sin tanto anexo, y cualquier consulta se solicitará el que se presenta a la secretaría de actas, que será el completo para verlo en la sesión correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad que la secretaria de actas de Junta Directiva envíe únicamente un resumen de la correspondencia a tratar y que el Administrador facilite un informe con un resumen de los anexos, y que todo se envíe con suficiente tiempo para ser analizado, de lo contrario se dejará para la sesión posterior. Por supuesto al celebrarse la sesión se deberá presentar la documentación completa para efectos del acta.

ARTICULO 10

Se comenta acerca de la necesidad de volver a nombrar la Comisión de Instalaciones Deportivas, quienes podrían ayudar a velar porque las instalaciones estén en mejores condiciones así como supervisar la vigilancia que se brinda del polideportivo.

ARTÍCULO 11

La señora Flor Delgado Zumbado, presenta el siguiente informe:

RESULTANDO

ÚNICO: Esta Junta Directiva adoptó el acuerdo plasmado en la Sesión Ordinaria No. 34-2010, correspondiente al día 16 de agosto del 2010, artículo 14, que dispuso la delegación de la fase de instrucción de la investigación disciplinaria en contra de los funcionarios Pablo Vindas Acosta y Edgar Calderón Trejos, con facultades de secretario ad-hoc, en el Licenciado Luis Alvarez Cháves. La investigación tiene que ver con los hechos denunciados en el oficio AA-091-2010, elaborado por el Subproceso de Recursos Humanos de este Comité. Una vez analizada la documentación que tiene en su poder este Comité de Deportes, entre estos el oficio AI-19-2010 de fecha 6 de abril del 2010, suscrito por la Auditoría Interna de esta Municipalidad, se puede establecer presuntamente una serie de hechos atribuibles a los señores Pablo Vindas Acosta, cédula 1-870-538 Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y al señor Edgar Calderón Trejos cédula 4-165-560, Supervisor del Área Técnica del referido Comité, que podrían infringir la Ley Contra La Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito, Ley No 8422 y sus reformas y otras disposiciones de rango y legal y reglamentario, tal y como se puede constatar a continuación:

1) SITUACION DEL SEÑOR PABLO VINDAS ACOSTA

1.1) Que el señor Pablo Vindas Acosta, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, recibe el reconocimiento salarial (prohibición) por la aplicación de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 17 de la Ley Contra La Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito, Ley No 8422 y sus reformas.

1.2) Que el señor Vindas Acosta aparentemente se desempeñó como profesor de enseñanza media en la especialidad de ciencias, con dos nombramientos en el Ministerio de Educación Pública, en el Programa Nuevas Oportunidades de San

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

José perteneciente a la Dirección Regional de San José y en el CINDEA San Rafael perteneciente a la Dirección Regional de Heredia.

1.3) Que el señor Vindas Acosta supuestamente laboró del 1 al 30 de octubre del 2009, de forma simultánea en el Comité de Deportes y Recreación de Belén, como Administrador General y en la empresa Corporación González y Asociados Ltda., como oficial de seguridad, empresa que le brinda un servicio al citado Comité.

1.4) Que el señor Vindas Acosta fue nombrado Administrador General del supracitado Comité por medio de Concurso Externo No 02-2009, en donde se solicitaba un Administrador de Empresas con grado mínimo de Bachiller e incorporado al colegio respectivo, tal y como le exige el Manual de Cargos vigente, ocupó el tercer lugar en la nómina de elegibles, participó como agremiado código No 017507 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de CR, como bachiller y Máster en Administración, existiendo en apariencia inconsistencia en la revisión de la nómina respectiva y el acto de nombramiento, ya que el citado funcionario supuestamente omitió informar al Comité que su formación es en Administración de Servicios de Salud, a la hora de confeccionar el formulario elaborado para efectos del concurso de marras. En principio esta situación eventualmente podría infringir el artículo 81 inciso j) del Código de Trabajo y podría configurar un ejercicio ilegal de la profesión.

2) SITUACION DEL SEÑOR EDGAR CALDERON TREJOS.

2.1) Que el señor Edgar Calderón Trejos cédula 4-165-560 laboró como Supervisor del Área Técnica del referido Comité, en una plaza de servicios especiales de medio tiempo y a su vez labora presuntamente para el Ministerio de Educación Público, como profesor de educación física en el Liceo del Carmen con un total de 20 lecciones en propiedad y 4 lecciones interinas, y en el Liceo Gregorio José Ramírez con 4 lecciones en propiedad.

Presuntamente la situación descrita violentaría los alcances de la Ley Contra La Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito, Ley No 8422 y sus reformas.

En vista de la gravedad que revisten las situaciones descritas, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Código Municipal, incisos j) y l) del artículo 81 del Código de Trabajo, artículo 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, artículos 14,15 y 17 siguientes y concordantes de Ley Contra La Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito, Ley No 8422 y sus reformas, artículos 64 y 65 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y artículo 36 siguientes y concordantes del Reglamento Autónomo de organización y Servicios de la Municipalidad de Belén, es lo procedente instaurar un procedimiento ordinario administrativo de tipo disciplinario y civil, para que determine la eventual responsabilidad administrativa y civil que podría atribuirse a los señores Pablo Vindas Acosta y Edgar Calderón Trejos, por los hechos antes descritos.

CONSIDERANDO

Primero: Que en la citada Ley Contra La Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito, Ley No 8422, y su Reglamento, El Código Municipal, Ley No. 7794, la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, El Estatuto Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Belén y el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se establecen una serie de obligaciones que deben cumplir los funcionarios municipales y otra serie de prohibiciones para ellos cuyos incumplimientos o infracciones deben ser sancionados conforme lo dispuesto en la ley.

Segundo: Que es competencia de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la imposición de sanciones al funcionario de mayor rango administrativo de esa instancia municipal, y por resultar accesorio en los hechos que se investigan, igualmente al funcionario Supervisor del Área Técnica del referido Comité, por haber incurrido aparentemente, en las faltas graves señaladas en la legislación que regula la función pública respectiva.

Tercero: Que en el presente expediente existen elementos suficientes para suponer que pudieron haberse cometido infracciones acreedoras de posibles sanciones por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, señor Pablo Vindas Acosta y por parte del anterior Supervisor del Área Técnica del referido, señor Edgar Calderón Trejos. Por lo anterior, y a fin de verificar la verdad real de los hechos, y si efectivamente se cometieron las faltas y si efectiva y legalmente existe mérito para imponer sanciones a los funcionarios indicados, esta Junta considera procedente la apertura de un procedimiento administrativo, como se ha solicitado, en el cual se investigue y quede íntegramente probada o no, la existencia de las conductas indebidas y su imputabilidad a los citados servidores investigados, así como la sanciones correspondientes en caso de que se demuestren los hechos. Todo ello con pleno respeto de su derecho fundamental al debido proceso (artículos 39 y 41 de la Constitución Política).

POR TANTO

ACUERDO: Se acuerda convotos por parte de los señores..... **PRIMERO:** Ordenar el inicio de un procedimiento ordinario administrativo y civil en contra del Administrador General del Comité Cantonal de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Deportes y Recreación, Pablo Vindas Acosta y al anterior Supervisor del Área Técnica, señor Edgar Calderón Trejos, a fin de determinar si han cometido alguna falta acreedora de sanción según la Ley Contra La Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito, Ley No 8422, su Reglamento, El Código Municipal, Ley No.7794, la Ley General de la Administración Pública, Ley No.6227, El Estatuto Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén y el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el Código Municipal, según los términos del oficio AA-091-2010, elaborado por el Subproceso de Recursos Humanos de ese Comité. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

Se reitera la designación del Lic. Luis Álvarez Cháves, Asesor Legal Externo de la Municipalidad, con facultades de secretario ad hoc, para que realice las funciones de Órgano Director Unipersonal del Procedimiento Administrativo, quien lo tramitará hasta su fenecimiento. En su oportunidad procesal, el Órgano Director intimará los cargos respectivos, conferirá el traslado de la relación de hechos correspondientes y que se desprenden de los elementos probatorios que se constatarán en el expediente, citará para la comparecencia oral y privada de rigor y ordenará el recibo de toda la prueba que estime pertinente y emitirá la recomendación respectiva en relación con la eventual responsabilidad civil y administrativa, a esta Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Convocar al Lic. Luis Álvarez Cháves, para la juramentación respectiva.

El señor Juan Manuel González Zamora, comenta lo siguiente:

En el punto 3.5 la inconsistencia de la toma de decisiones que ha favorecido a que el municipio haya sido condenado dos veces por la sala constitucional y una solicitud de archivo de un asunto llevado a los tribunales, dos cositas que no iba a comentar pero que es necesario,

Además a la solicitud y el pago de más de un millón de colones en honorarios por parte de la Alcaldía por la Dirección Jurídica en el fallido intento de abrir un órgano director de parte de este comité.

De la solicitud de este comité para abrir otro, o el mismo órgano director, sin tener recursos, amparándose en un informe del Lic. Lanzas de la municipalidad siguiendo me imagino, otro millón de colones para gastar en otro intento por destituir al señor Vindas.

Indica que quiere decir tres cositas:

La señora Flor Delgado solicita una moción de orden para que se vote la moción, dado que considera que no tiene relación una cosa con otra.

El señor González manifiesta que por supuesto que tiene relación y que él está en el uso de la palabra y pide respeto y continúa diciendo:

Ya ustedes han incurrido en tres, cuatro o cinco fallos mal concebidos y vamos a volver a perder, la la experiencia y el conocimiento nos dice que estos asuntos ya están mas que debatidos, no hay dinero para abrir el órgano director.

Consultan que quien dice eso.

El señor González comenta que Lanzas lo aprobó, pero que se le pregunte al alcalde si tiene el dinero otra vez para abrir ese proceso. Insiste en que se le pregunte una vez más.

Flor comenta que ella cree que de una forma responsable no pueden dejar eso, independientemente del resultado que él tenga, se debe dar el seguimiento que se requiere, y recuerda el porqué se vieron obligados a abrir el órgano, no porque se tenga ninguna persecución como se ha querido hacer creer contra Pablo, sino porque simple y sencillamente, fue muy claro el Auditor Interno de la municipalidad, cuando indicó que al estar enterados se debía dar procedimiento a eso, no pueden quedarse callados, simplemente se tiene que hacer la investigación y resolver, la compañera Lucrecia lo ha dicho muchas veces de los órganos sale fortalecido el funcionario y si no se tiene nada que temer, no hay ningún problema, considera que se tiene que terminar porque irresponsablemente si se deja ese cabo suelto y el asunto guindando se estaría actuando mal, esa es una responsabilidad, no de nosotras como se ha querido hacer creer, es una responsabilidad de un grupo que está compuesto por cinco, una junta directiva, considera que seguir dándole largas a esa situación es caer en un error, es simplemente seguir adelante, la alcaldía está clara en que ellos lo van a financiar, se les pregunta si se quiere nuevamente, pero no se debe irresponsablemente hacerse de oídos sordos ante el asunto y dejar pasar el tiempo.

El señor González comenta que él se va a abstener de emitir otro criterio, comenta que quisiera decir algunos elementos para que se siga adelante, que él quiere apartarse de esa resolución, no quiere ser corresponsable de lo que pueda suceder o el resultado que se pueda dar de ese órgano, quiere que quede

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

claro que el no tiene absolutamente una sola a en el asunto y que ya externo su opinión. Por lo que solicita que conste en actas lo comentado.

Se aparta de esta resolución en forma absoluta y contundente

El señor Gonzalo Zumbado da una explicación de que en el acuerdo anterior el manifestó que se abstenía de votar, dado su desconocimiento del tema, sin embargo se le hizo saber que no puede abstenerse, sino que debe emitir su voto a favor o en contra, pero que debe votar. Comenta que él tiene una investidura de funcionario público, que entiende la posición de la señora Flor, y como tal se ha visto expuesto a una serie de procesos disciplinarios por recomendación de la auditoría, con quien no tiene nada en su contra porque el debe cumplir con su trabajo, sin embargo en esas reiteradas ocasiones ha tenido que tomar plata de su bolsillo para que le digan todo está bien muchas gracias y nadie le ha dado un cinco a él, ha pasado con compañeros, comenta que él es el promotor del sindicato de la municipalidad de Belén, por una serie de situaciones que se dan, por lo que considera que en este caso respeta la posición de ella, los demás miembros de la junta conocen mas sobre el caso, el no conoce ni tampoco se ha interesado en indagar al respecto, pero su función es que si tiene que votar, estaría en contra de la moción, basado en la condición de funcionario público que he sido sujeto de procesos no idénticos pero si que al final no pasó nada, y externa que esa es su posición.

El señor Pablo Vindas solicita a la Presidenta del Comité, que en la votación de ese proceso, por estar un proceso en curso en la Fiscalía de San Joaquín de Flores, en la cual se están dirigiendo asuntos que son relativos precisamente a lo que se refiere esa moción, le solicita expresa y directamente que por favor se abstenga de votar en esa moción.

La señora Rosario Alvarado le comenta al señor Zumbado, que le quiere manifestar que se trata de una recomendación de la Auditoría Municipal.

El señor Zumbado manifiesta que él ha estado inmerso en tantos procesos por recomendación de la auditoría, que el respeta, de igual forma han estado una serie de compañeros que muchos de los casos se hubieran resuelto mas fácil llamando a la persona y haciendo un llamado de atención, que mandando el hachazo de que despidan a alguien.

La señora Alvarado le solicita respeto al señor Vindas para que no se ría ni se burle cuando están tratando ciertos temas, dado que ya se lo ha solicitado en varias ocasiones, porque como lo está diciendo el compañero es un asunto muy serio.

El señor Vindas solicita la palabra y dice: Nada más dos cosas voy a decir

- 1- Todo el respeto para ustedes en ningún momento me estoy riendo
- 2- Quiero aprovechar para de nuevo, oigan lo que voy a decir, de nuevo decirles a ustedes, quiero decirles a ustedes, que retomemos lo que en una oportunidad en casa de doña Lucrecia les presenté, y les presenté una propuesta de paz, una propuesta de que se quite todo esto, de que trabajemos, de que quitemos, yo estoy en la mejor disposición y se lo dije en su oportunidad a Angélica, de que nos sentemos, de que busquemos un amigable componedor que esté intermediando las buenas relaciones de trabajo entre nosotros a nivel administrativo y a nivel de junta directiva que analice la administración, que se analice el trabajo, que se quite todo este montón de cosas que están causando malestar en todos nosotros yo estoy en la mejor disposición de que esto se haga se los he pedido, y una vez mas aquí les pido que por favor reconsideren la propuesta.

La señora González consulta al señor Vindas que si él quitaría todo, todo lo que ha puesto

El señor Vindas manifiesta que absolutamente todo, y que para ello le da una prueba, que es cuando les dijo que iba a ir al MEP por el caso del señor Edgar Calderón, lo hizo, y si van a ver el expediente está limpio, no hay absolutamente nada.

La señora Delgado comenta que eso fue un acuerdo de Junta Directiva.

El señor Vindas dice que él fue el que fue al MEP y quitó todo lo que estaba ahí, retiró absolutamente todo.

La señora González le manifiesta que quite todo.

El señor Vindas le indica que él lo que está haciendo es una propuesta de que busquemos la paz

La señora González indica que ella siempre ha tenido paz. Y lo invita a que quite todo, todo lo que ha hecho, que ella se podría apartar, que traiga los papeles de todo.

La señora Delgado le solicita que además traiga una nota de la auditoría en donde indique que no se tendría ninguna responsabilidad.

Ambas señoras manifiestan que no tienen nada en contra del funcionario Vindas, pero que requieren de esa documentación para apartarse de lo expuesto.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010

El señor Vindas propone sentarse y cuando les parezca si ocupan la nota.

Rosario que hacemos con la nota de la auditoria

El señor González propone quitar todo y que luego a nivel interno de Junta Directiva retomen, porque considera que ellos tienen la capacidad de analizar si lo que Angélica responsablemente, quiero decirles a ustedes algo, responsablemente planteó, ella no denunció nada, ella dijo me parece, puede ser, a lo mejor, quien quita, la junta debe tomar ese documento y analizarlo, porque no lo hemos analizado ni siquiera nosotros, propone analizarlo a la luz de las pruebas que hay, antes de brincar a conclusiones que no son pertinentes, ella no acusa, simple y sencillamente dice esto es mi responsabilidad como funcionaria pública, y cada uno tendrá que ver cómo se defiende, pero consideran que debe ser la Junta Directiva, pero no quiere dar mas detalles.

El señor Zumbado comenta que a nivel de ejemplo él debía cerrar un negocio porque debían dos meses, y él no lo cerró, se le abrió un órgano director para investigarlo, el debió pagar cuatrocientos mil colones para defenderse y le preguntaron porque no cerró, él dijo el porqué y le dijeron que estaba bien, y punto y murió, considera que el auditor recomienda pero que no exige, comenta que si la junta considera posteriormente que se debe abrir el proceso de investigación entonces se abre y punto, analicemos veamos que hay, comenta que la alcaldía muchas veces abre procedimientos pudiendo investigar primero

El señor González le consulta al señor Vindas que si él se compromete a que todo lo que él tiene se termina.

El señor Vindas contesta que sí señor, pero que tiene que ser un acuerdo de todos, que él quiere ver un acuerdo de todos.

El señor González indica que al señor Vindas y a la señora Venegas vana empezar a controlarlos, y que van a ver que funcionen, independientemente que funcionen, y le advierte al señor Vindas que si él no da la talla él va a ser el primero de encargarse de que se vaya.

La señora Venegas manifiesta que con respecto al funcionamiento dentro de la oficina cómo se quiere que funcione normal cuando llegan notificaciones cobrando cinco millones de colones y además solicitando embargo de su salario. Lo cual también le está implicando gastos de abogados, y que ella lo que hizo fue en palabras del señor González cumplir responsablemente con su trabajo.

El señor González indica que él no es juez y que no sabe si la señora Venegas va a ganar o no eso, pero que en estas cosas legales hay uno en contra de otro, se fijan una estrategia legal, el asunto es o se seguimos o paramos, se refiere a la señora Venegas diciendo usted tiene que evaluar si seguimos o paramos, Pablo está diciendo yo quito todo lo que hay y se terminó, se terminó.

La señora Delgado consulta que qué es lo que hay hasta el momento.

La señora Alvarado propone dejarlo en estudio para retomarlo como segundo punto en la Sesión Extraordinaria del miércoles cuando se vea el asunto de Triatlón.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad someter a estudio y retomar el tema en la Sesión Extraordinaria el miércoles 03 e noviembre a las 4:30 pm.

CAPITULO VII

VARIOS

No hubo

CAPITULO VIII

MOCIONES

ARTÍCULO 12

El señor Gonzalo Zumbado Zumbado presenta la siguiente moción:

Solicitar al Concejo Municipal que se retome el asunto del Reglamento de donaciones del comité, ya que lo tiene la Comisión de Gobierno y Administración y no se están reuniendo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar al Concejo Municipal que se retome el asunto del Reglamento de donaciones del comité, ya que lo tiene la Comisión de Gobierno y Administración y no se están reuniendo.

SE CIERRA LA SESION A LAS 18:15 p.m.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2010
01 DE NOVIEMBRE DEL 2010**

**ROSARIO ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTA**

**ANGELICA VENEGAS VENEGAS
SECRETARIA DE ACTAS JD CCDRB**

-----ULTIMA LINEA-----